República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la comisión proveniente del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, librada dentro del proceso EJECUTIVO radicado bajo el número **2017-00363-00**, adelantado por HUMBERTO FLOREZ JAIMES contra RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ, con el fin de llevar a cabo el secuestro de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. **300-366293 y 300-366302** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicados en el calle 15 No.14-48 Barrio Gaitán, Edificio Torre Rayli apartamentos 202 y 401 de esta ciudad, de propiedad del demandado mencionado en precedencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIESE al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, en la comisión conferida.

SEGUNDO: FIJAR el **veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo el secuestro de los inmuebles arriba relacionados.

Como secuestre se nombra a:

BUCARAMANGA (SANTANDER)	63353202	AFANADOR AMADO	LUZ MIREYA	CRA 13 # 35-10 OFI. 307 EDIF EL PLAZA	BUCARAMANGA-SANTANDER

Quien se halla en orden de rotación en la lista oficial de auxiliares de la Justicia.

TERCERO: NOTIFIQUESE por secretaria al secuestre designado, informándole a su vez la fecha, hora y lugar programados para realizar el secuestro de los predios relacionados en precedencia, librando la comunicación del caso, dejándole saber que las peticiones a presentar debe remitirlas al correo electrónico del despacho que corresponde a: j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que cualquier información la puede solicitar vía celular al No. 323-5180134.

CUARTO: OFÍCIESE por secretaría al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, informándole que se auxilió la comisión remitida por dicho ente judicial y la fecha en que se llevará a cabo el secuestro de los predios.

QUINTO: OFICIESE al Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga a fin de solicitar auxilio policivo para el día de la diligencia aquí fijada, así como a la Personería Municipal de Bucaramanga.

SEXTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado Comitente, dejando constancia de su salida.

NOTIFIQUESE1,

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.94 del 02 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 024

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385c856209c18a400369e852e9ae2aa69f5914faaadcb3ff08e2222606ba0018**

Documento generado en 01/09/2022 02:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica